

# **PLAN DE USO DE LAS LENGUAS (PUL)**

**CEIP POETA PLAY  
BELTRÁN**

## ÍNDICE

	Pág.
1. Introducción.	
1.1. Datos del centro.....	3
1.2. Definición.....	3
2. Normativa de aplicación.....	4
3. Uso de las lenguas cooficiales en el centro.	
3.1. Ámbito no curricular.....	4
3.2. Ámbito social y de relación con el entorno.....	7
4. Medidas en formato bilingüe en el Plan de uso de lenguas.....	9
5. Medidas específicas de promoción de las lenguas extranjeras curriculares y otras lenguas presentes en el centro.....	10

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Datos del centro

DATOS DEL CENTRO			
CÓDIGOS DEL CENTRO	CENTRO		
03006104	CEIP Poeta Pla y Beltrán		
<b>DOMICILIO</b> C/ Calderón de la Barca s/n	<b>COLECCIÓN POSTAL</b> 03440	<b>LOCALIDAD</b> Lugar	
<b>PROVINCIA</b> Alicante	<b>TELÉFONO</b> 966527525	<b>FAX</b> ----	<b>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA</b> 03006104@edu.gva.es
<b>ETAPAS EDUCATIVAS</b> Educación Infantil y Primaria (UECO)			

### 1.2 Definición

El plan de uso de las lenguas regula la utilización de las lenguas oficiales, castellano y valenciano, y las lenguas extranjeras curriculares, así como otras lenguas presentes en el centro, tanto a nivel interno no curricular como a nivel social y de relación con el entorno.

Este Plan de uso de las lenguas en el ámbito no curricular se redacta de acuerdo a la LEY 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa y concretamente su artículo 21 el cual en su primer apartado dicta:

*"los centros docentes elaborarán un plan de uso de las lenguas, que regulará la utilización de las lenguas oficiales, las lenguas extranjeras curriculares, así como otras lenguas presentes en el centro, tanto en el ámbito interno no curricular, como en el ámbito social y de relación con el entorno"*

El plan de uso de las lenguas forma parte del proyecto educativo del centro, por lo que la aprobación de este plan corresponde al consejo escolar.

Tras la aprobación del plan por parte del centro docente, o de su modificación, éste se ha remitido a la Inspección de Educación para que le supervise.

En cuanto al seguimiento, le corresponde al equipo directivo y al consejo escolar, de acuerdo con los decretos de organización y funcionamiento de las diferentes etapas educativas (Decreto 252/2019 y Decreto

253/2019) y teniendo en cuenta lo que indica la disposición adicional séptima, apartado 2, de la Ley 1/2024.

## 2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 1/2024, de 27 de junio, por la que se regula la libertad educativa. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

## 3. USO DE LAS LENGUAS COOFICIALES EN EL CENTRO

La elaboración del plan de uso de las lenguas en el ámbito no curricular del centro, en relación con el uso de las lenguas cooficiales, se regula de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la Ley 1/2024.

Las medidas reguladas en el plan de uso de las lenguas del CEIP Poeta Pla y Beltrán no van en contra del derecho del alumnado y de sus representantes legales a dirigirse ya comunicarse con ellos en la lengua cooficial en la que deseen hacerlo.

El plan de uso de las lenguas en el ámbito no curricular debe incluir los ámbitos de intervención siguientes:

### 3.1. Ámbito no curricular

#### A. ÁMBITO INTERNO NO CURRICULAR

##### 1. Documentación administrativa

Comprende las relaciones internas del centro educativo con la comunidad educativa y todos aquellos aspectos que hacen referencia a la documentación escrita, el ámbito administrativo y los aspectos burocráticos del centro (modelos oficiales, solicitudes y cualquier documento de matrícula o autorización que se ponga a disposición del alumnado, o de sus representantes legales, etc.), la comunicación oral, la toma de decisiones (propuestas pedagógicas, etc.).

centro, medidas de respuesta educativa a la inclusión, etc.) y símbolos externos (tablón de anuncios, rotulación, etc.), entre otros.

Los documentos de gestión administrativa, toda la documentación interna y toda la documentación de secretaría (archivos, inventarios, informes, etc) se redactarán en valenciano.

De acuerdo al artículo 21.5, en los casos en que el alumnado, o sus representantes legales cuando éste sea menor de edad, soliciten el acceso a cualquier otro documento que únicamente se encuentra redactado en una lengua cooficial, podrán solicitar la traducción de esta documentación a la otra lengua cooficial. En este supuesto, el centro docente deberá traducir a la lengua cooficial solicitada los documentos, expedientes o partes de éstos a los interesados que así lo soliciten expresamente por escrito. El acceso a la traducción del documento se facilitará de forma digital.

Los modelos de impresos, formularios, modelos oficiales, solicitudes y cualquier documento de matrícula o autorización que se ponga a disposición del alumnado o de sus representantes legales estará redactado en formato bilingüe, valenciano y castellano.

Si por razón de su extensión o complejidad, este formato bilingüe no fuera posible, el centro docente tendrá la obligación de disponer y poner a disposición de la comunidad educativa modelos en valenciano y en castellano.

Las comunicaciones que se efectúen de oficio por parte de los centros docentes o del profesorado, dirigidas al alumnado o sus representantes legales, tendrán que estar redactadas en formato bilingüe, en las dos lenguas cooficiales. Asimismo, los documentos internos del centro que deban ser enviados a los representantes del sector de madres y padres del consejo escolar del centro y los que se remitan a las asociaciones de madres y padres de alumnado ya las asociaciones de alumnado, así como aquellos que deban ponerse a disposición de la comunidad educativa, tendrán que emitirse en las dos lenguas cooficiales.

## 2. Documentación económica

Los recibos, inventarios, balances y otros documentos contables se redactarán en valenciano.

## 3. Comunicación oral

En cualquier acto público (reuniones de familias, actos oficiales, actividades culturales, escuela de familias, etc.) se fomentará el uso del valenciano como lengua vehicular, pero siempre respetando la competencia lingüística de las familias, utilizando el castellano y el inglés puntualmente.

Las comunicaciones orales se harán preferentemente en valenciano, pero siempre respetando la competencia lingüística de las familias, utilizando el castellano y el inglés cuando sea necesario.

En las reuniones con los distintos sectores de la comunidad educativa, preferentemente se hará uso del valenciano, pero para asegurar que toda la información llegue a las familias se harán también puntualmente en castellano si la familia lo solicita.

#### 4. Símbolos

Cartelera, rotulación del centro, señalizaciones del plan de evacuación,... se editarán en valenciano siempre que es posible.

#### 5. Planificación educativa

El Proyecto Educativo de Centro, el proyecto de Gestión y las normas de organización y funcionamiento del centro se redactarán en valenciano y castellano.

La Programación General Anual (programa de lenguas vehiculares, propuestas pedagógicas, plan de actuación para la mejora, memoria final de curso, etc.) se redactarán en valenciano.

Asimismo, otros documentos propios de centro se redactarán en valenciano.

Las familias podrán solicitar la traducción de esta documentación a otra lengua cooficial.

En este supuesto, el centro docente deberá traducir a la lengua cooficial solicitada los documentos, expedientes o partes de éstos a los interesados que así lo soliciten expresamente por escrito. El acceso a la traducción del documento se facilitará de forma digital.

#### 6. Otros

- Recursos informáticos y digitales: Software, aplicaciones digitales, correctores y traductores de valenciano se pedirá la versión en valenciano.
- Documentos TIC: webs, blogs, revistas del centro se redactarán en valenciano y castellano.
- Reuniones pedagógicas: COCOPE, reuniones de equipo directivo, de tutores, equipos docentes se vehicularán en valenciano, a pesar de respetar el uso del castellano por parte de los intervenientes que lo consideren y hagan uso.
- Agenda escolar del alumnado se redactará en la medida de lo posible de la lengua base por razones didácticas. Se facilitarán unas instrucciones de uso en formato bilingüe, si la familia lo solicita.
- Intervenciones en medios de comunicación, actividades de promoción, etc. se harán en valenciano

dependiendo del ámbito territorial del medio también se harán en castellano si procede.

### **3.2 Ámbito social y de relación con el entorno.**

#### **B. ÁMBITO SOCIAL Y DE RELACIÓN CON EL ENTORNO**

1. Relación con la Administración educativa, sus servicios y otras administraciones (Consejería, Dirección Territorial, CEFIRE...)

La relación con la Administración Educativa, los Servicios Externos y con otras administraciones se realizarán preferentemente en valenciano acogiéndonos en el punto 1 y 2 del Artículo 15 de la Ley 39/2015 que establece la lengua de los procedimientos. Sin embargo

1. La lengua de los procedimientos tramitados por la Administración general del Estado será el castellano.

Aunque los interesados que se dirijan a los órganos de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una comunidad autónoma podrán utilizar también la lengua cooficial de la misma.

En este caso, el procedimiento se tramitará en la lengua elegida por el interesado.

Si concurren varios interesados en el procedimiento y existe discrepancia en cuanto a la lengua, el procedimiento se tramitará en castellano, si bien los documentos o testimonios que requieran los interesados se expedirán en la lengua elegida por éstos.

2. En los procedimientos tramitados por las administraciones de las comunidades autónomas y de las entidades locales, el uso de la lengua se ajustará a lo previsto en la correspondiente legislación autonómica.

El punto 3 determina aquellos que la Administración Pública instructora deberá traducir al castellano: los documentos, expedientes o partes de éstos que deban surtir efecto fuera del territorio de la comunidad autónoma y los documentos dirigidos a los interesados que así lo soliciten expresamente. Si deben surtir efecto en el territorio de una comunidad autónoma donde sea cooficial esta misma lengua distinta del castellano, no será necesario traducirlos.

2. Interacción con el entorno sociofamiliar extraescolares organizadas por la AFA)

(atención al público, celebraciones escolares,  
actividades

De acuerdo al artículo 21.2 de la ley 1/2024, el alumnado y sus representantes legales tienen derecho a dirigirse ya comunicarse con el centro docente en la lengua cooficial en la que deseen hacerlo. Las comunicaciones que se efectúen de oficio (en virtud de los deberes del propio cargo, sin serne requerido) por parte de los centros docentes o por el profesorado dirigidas al alumnado oa sus representantes legales, de acuerdo al artículo 21.4, tendrán que estar redactadas en formato bilingüe, en las dos lenguas cooficiales.

Los documentos internos del centro que deban ser enviados a los representantes del sector de familias del consejo escolar del centro, los que se remitan a las asociaciones de familias de alumnado, así como aquellos que deban ponerse a disposición de la comunidad educativa, tendrán que emitirse en las dos lenguas cooficiales.

### 3. Participación en certámenes literarios, científicos, artísticos, deportivos, medios de comunicación, ...

La participación en cualquier actividad complementaria o certamen se fomentará quienes sean en lengua valenciana para dar oportunidad a todo el alumnado de conseguir el conocimiento bilingüe de las dos lenguas cooficiales, puesto que cada vez más tenemos en el centro alumnado con un alto desconocimiento total del valenciano.

Es una forma de facilitar que se produzcan más interacciones en su vida cercana en la lengua valenciana.

### 4. Otros

Se fomentará el conocimiento y uso del valenciano en toda la comunidad educativa mediante la promoción y participación en las siguientes actuaciones:

**Formación lingüística y didáctica:** Informar al profesorado y promover su formación lingüística.

**Recursos didácticos:** informar y proveer al profesorado de los recursos didácticos en valenciano necesarios. **Biblioteca:** mejorar la presencia de libros en valenciano de todas las materias.

**Encuentros de las Escuelas en Valenciano:** participar en los Encuentros y hacer animar a la

Comunidad a venir.

**Convocatorias escolares:** certámenes literarios, ligas de debate, proyectos musicales, relacionados con el uso del valenciano.

Promover **actividades extraescolares y complementarias**en valenciano.

Promover la **participación de las familias** y de la AFA en actividades de desarrollo de este Plan.

Informar de Informar al alumnado **cursosdevalencianopara familias**.

sobre Difusión entre el alumnado **actividadesculturales en valenciano del pueblo**.

y/o familias de **actividades culturales en valenciano**.

#### **4. MEDIDAS EN FORMATO BILINGÜE EN EL PLAN DE USO DE LENGUAS.**

La documentación relativa a los puntos de los artículos 21.3 y 21.4, que deben emitirse en formato bilingüe, es, entre otra, la siguiente:

- Modelos de impresos.
- Formularios/encuestas.
- Solicitudes.
- Certificados.
- Documentos de registro.
- Autorizaciones.
- Modelos oficiales (evaluación, orientación, soporte a la inclusión, etc.).
- Comunicaciones por parte del centro o del profesorado.
- Documentos internos para el consejo escolar.
- Documentos internos para asociaciones de padres y asociaciones de estudiantes.
- Convocatorias de reuniones del consejo escolar, reuniones de familias y reuniones con el alumnado.
- Otros.

#### **5. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PROMOCIÓN DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS CURRICULARES Y DE OTRAS LENGUAS PRESENTES EN EL CENTRO.**

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PROMOCIÓN DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS  
CURRICULARES Y DE OTROS LENGUAS PRESENTES EN ELCENTRO

### **1. Fomentar el aprendizaje significativo de las lenguas extranjeras curriculares**

- **Grupos interactivos con presencia de voluntariado plurilingüe: incorporación de personas voluntarias que hablan inglés (y otras lenguas) para dinamizar actividades en las aulas dentro de los grupos interactivos. Proyecto Mindfulness en inglés: realizar una sesión del Proyecto interdisciplinar en inglés**  
para trabajar la Atención Plena.
- Ambientes de aprendizaje en inglés (Espacios lingüísticos) : Creación de rincones o donde se utiliza el inglés, con apoyo visual ambiental y manipulativo, para exclusivamente comunicación favorecer la funcional y real.

### **2. Visibilizar y valorar las otras lenguas presentes en el centro (diversidad lingüística)**

- Mapa lingüístico del centro: Elaboración colaborativa con el alumnado de un mapa de las lenguas familiares presentes en la escuela, como herramienta de visibilización y reconocimiento.
- Semana de las Lenguas: Celebración anual con actividades que muestran la diversidad lingüística del centro (cuentacuentos en valenciano, castellano e inglés, muestras culturales, canciones...).
- Tertulias dialógicas interculturales: Espacios de diálogo donde las familias puedan compartir cuentos, historias o canciones en su lengua materna, con soporte de traducción o adaptación colectiva.
- Aprendizaje entre iguales en parejas lingüísticas: Creación de parejas de alumnos en las que se comparten lenguas (por ejemplo, un alumno catalanohablante con uno que habla árabe, rumano o urdu) para favorecer la comprensión y la empatía lingüística y cultural.

**Biblioteca plurilingüe: Dotación del fondo bibliográfico de la biblioteca con libros en diferentes lenguas (según las lenguas maternas del alumnado), con soporte visual o multimedia.**

3. Formación e implicación del claustro y la comunidad

- **Formación del profesorado en metodologías plurilingües e inclusivas**, dentro del marco del aprendizaje dialógico.
- Creación de una Comisión de Lenguas e Interculturalidad dentro del centro para coordinar y realizar seguimiento de las acciones.
- Colaboración con entidades locales (escuelas oficiales de idiomas, asociaciones culturales, universidades) para favorecer intercambios y soporte lingüístico. Continuar con
- la formación y participación del proyecto ERASMUS....., eTwining,  
**Portfolio Europeo de las Lenguas**,...